



# Resolución Directoral Regional

## N° 0977 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 019-2020002000, de fecha 16 de octubre de 2020, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0059-2017-GRSM/DRE, de fecha 26 de enero del 2017, se resuelve **DESIGNAR** a doña **MARIA ELENA VASQUEZ CUSMA** en el cargo de Especialista en Educación, por un periodo de tres (3) años a partir del 13 de febrero del 2017, en la Dirección Regional de Educación San



## Resolución Directoral Regional N° 0977 -2020-GRSM/DRE

Martín, con Código de Plaza N° 1121111261R8; asimismo mediante Resolución Directoral Regional N° 1120-2017-GRSM/DRE, se resuelve **AMPLIAR** el periodo de vigencia de la designación hasta el 12/02/2021;

Que, mediante Expediente N° 019-2020002000, de fecha 16 de octubre de 2020, doña **MARIA ELENA VASQUEZ CUSMA**, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación San Martín, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con el facultado por la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, de su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a su solicitud, a partir del 16 de octubre de 2020, la Designación efectuado a favor de doña **MARIA ELENA VASQUEZ CUSMA**, en el cargo de Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación San Martín, con Código de Plaza N° 1121111261R8, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1120-2020-GRSM/DRE, de fecha 10 de octubre del 2017, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RETORNAR** al cargo de docente a doña **MARIA ELENA VASQUEZ CUSMA**, a partir del 16 de octubre de 2020, a la Institución Educativa "José Antonio Encinas Franco" – Nivel Secundaria, Código de Plaza N° 1168314521R3.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 16 de octubre de 2020  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.I.N. 1000017036



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación